



DECRETO N° 371  
( 29 OCT 2021 )

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico General para el año 2022 en las Instituciones Educativas Oficiales de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media que funcionan en el Municipio de Mosquera"

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA

En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas en, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 el Decreto 1850 de 2002, y el decreto 1075 de 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 de la ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación", modificado por el artículo 2 del Decreto 4827 de 2010, establece que los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas. El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo.

Que de acuerdo con el Artículo 137 de la Ley 1437 de 2011 todo acto administrativo es anulable cuando "(...) hayan sido expedidos con infracción de las normas en que deberían fundarse (...)".

Que el Artículo 7º de la Ley 715 de 2001, estipula como una de las competencias de los Municipios certificados, la de dirigir, planificar, organizar, cumplir y prestar el Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la citada Ley.

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que las Entidades Territoriales Certificadas tienen la competencia de expedir cada año y por una sola vez el Calendario Académico para todos los Establecimientos Educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades las cuales para docentes y directivos docentes, cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones, para estudiantes, cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales y doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que el artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015, establece: "Los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América". Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, y en sus decretos reglamentarios".



Secretaría de Educación  
Mosquera - Cundinamarca  
Calle 10 Carrera 3 Esquina - Segundo piso Auditorio Municipal  
Tel: 8299726 / 8299727  
Código Postal: Urbano-250040 // Rural-250047

44



Que el Artículo 2.3.3.1.11.3 dispone que en la expedición del calendario académico las entidades territoriales certificadas establezcan que la semana de receso estudiantil prevista en el artículo mencionado anteriormente, será para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado una de las semanas de desarrollo institucional.

Que el Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que debe ser incorporada al calendario académico la jornada de excelencia educativa (Día E) la cual se realizará en los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado, en la fecha que el Ministerio de Educación Nacional establezca

Que de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, el concepto de "Semana" relacionado con el calendario académico, corresponde a la serie de "siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo", por lo tanto, el proceso pedagógico o, las semanas de desarrollo institucional, las vacaciones y el receso estudiantil, deben planearse y fijarse en "semanas" como textualmente lo indica la norma y no de manera fraccionada, en días pertenecientes a diferentes semanas o meses.

Que el presente calendario escolar, también aplica para colegios oficiales donde hay atención mediante contratación del servicio educativo con iglesias, confesiones religiosas (26%), autoridades y organizaciones indígenas (24%) y operadores de atención para adultos (10%), que para el caso rige para las Instituciones Educativas Paz y Compartir, dado que son Instituciones contratadas mediante contratación del servicio educativo con iglesias.

Que la Gobernación de Cundinamarca mediante Resolución N° 0002 del 04 de Enero de 2010 Certificó al Municipio de Mosquera para asumir la administración del servicio público educativo en su jurisdicción.

Que es perentorio, mediante acto administrativo fijar el Calendario Académico General del año 2022 para todos los establecimientos Educativos Oficiales que presten sus servicios educativos en el municipio de Mosquera.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Mosquera,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1º. OBJETO** - Establecer el calendario académico general para el año 2022, para las Instituciones Educativas Oficiales de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica que prestan sus servicios en el Municipio de Mosquera.

**PARAGRAFO:** El presente calendario escolar, regirá igualmente para los establecimientos educativos oficiales donde hay atención mediante contratación para la administración del servicio educativo.

**ARTICULO 2º- Semanas Lectivas.-** Asignar cuarenta (40) semanas lectivas para la atención directa a los estudiantes de las Instituciones oficiales de Educación Formal. Estas semanas lectivas se distribuyen en dos (2) periodos semestrales:

**Primer Periodo Semestral:** Comprende veinte (20) semanas de desarrollo curricular, que inician el 31 de enero de 2022 y terminan el 26 de Junio de 2022.





**Segundo Periodo Semestral:** Comprende veinte (20) semanas de desarrollo curricular, que inician el 11 de julio de 2022 y terminan el 04 de diciembre de 2022.

**ARTICULO 3º- Actividades de Desarrollo Institucional.-** Asignar cinco (5) semanas para que los docentes, docentes orientadores y directivos docentes desarrollen actividades relacionadas con la formulación, desarrollo, evaluación y revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional – PEI, planeación, actualización Académica y otras actividades que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas semanas se distribuyen así:

- **Primera semana** comprendida entre el 17 de enero al 23 de enero de 2022
- **Segunda semana** comprendida entre el 24 de enero al 30 de enero de 2022
- **Tercera semana** comprendida entre el 11 de abril al 17 de abril de 2022
- **Cuarta semana** comprendida entre el 10 de octubre al 16 de octubre de 2022
- **Quinta semana** comprendida entre el 05 de diciembre al 11 de diciembre de 2022.

**Parágrafo 1:** Las actividades institucionales se refieren al tiempo dedicado por los docentes, docentes orientadores y los directivos docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades de desarrollo institucional se realizarán únicamente los días hábiles de las semanas establecidas.

**Parágrafo 2:** En el desarrollo de las semanas institucionales del mes de enero, se deben contemplar actividades enfocadas al análisis de niveles de aprendizaje de los estudiantes que se vieron afectados durante la pandemia y se establecerán planes de nivelación que le permita a las instituciones educativas fortalecer los aprendizajes de los estudiantes.

**ARTÍCULO 4º- Vacaciones de Docentes, Docentes Orientadores y Directivos Docentes:** Fijar para las vacaciones colectivas de docentes, docentes orientadores y directivos docentes estatales, siete (7) semanas distribuidas así:

- Una (1) semana comprendida entre el 27 de diciembre de 2021 al 02 de enero de 2022.
- Una (1) semana comprendida entre el 03 de enero al 09 de enero de 2022.
- Una (1) semana comprendida entre el 10 de enero al 16 de enero de 2022.
- Una (1) semana comprendida entre el 27 de junio al 03 de julio de 2022.
- Una (1) semana comprendida entre el 04 de julio al 10 de julio de 2022.
- Una (1) semana comprendida entre el 12 de diciembre al 18 de diciembre de 2022.



- Una (1) semana comprendida entre el 19 de diciembre al 25 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 5º- Receso Estudiantil.-** Asignar al periodo de receso estudiantil de los estudiantes, doce (12) semanas, distribuidas así:

- Cinco (5) semanas comprendidas entre el 27 de Diciembre de 2021 al 30 de enero de 2022
- Una (1) semana comprendida entre el 11 de abril al 17 de abril de 2022.
- Dos (2) semanas comprendidas entre el 27 de junio y el 10 de julio de 2022.
- Una (1) semana comprendida entre el 10 de octubre al 16 de octubre de 2022.
- Tres (3) semanas comprendidas entre el 05 de diciembre al 25 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 6º. Jornada de la excelencia educativa "Día E".** Los establecimientos educativos incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 7º- Vigencia.** - El presente Decreto rige para el año escolar 2022.

Dada en Mosquera Cundinamarca a los

29 OCT 2021

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO**  
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Rosa Torres / Área Calidad SEM  
Revisó: Yaikell Charis / Área Jurídica SEM  
Johanna Nieves Quintero / Área de Cobertura SEM  
Johanna Rodríguez / Área Administrativa y Financiera SEM  
Aprobó: José Jhoan Alfonso Hernández / Secretario de Educación  
V.o.B.o.: Gina Elizabeth Mora Zafra / Jefe Oficina Jurídica  
V.o.B.o.: Néstor Fabio Chinchilla Sierra / Asesor del Despacho



Secretaría de Educación  
Mosquera - Cundinamarca  
Calle 10 Carrera 3 Esquina - Segundo piso Auditorio Municipal  
Tel: 8299726 / 8299727  
Código Postal: Urbano-250040 // Rural-250047

600